|  |
| --- |
| **Oficina de Radiocomunicaciones (BR)** |
| Circular Administrativa**CACE/930** | 24 de Septiembre de 2019 |
|  |
|  |
| **A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT, a los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones, a los Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 4 de Radiocomunicaciones y a las Instituciones Académicas de la UIT** |
|  |
|  |
| Asunto: | **Comisión de Estudio 4 de Radiocomunicaciones (Servicios por satélite)****– Aprobación de 5 Recomendaciones UIT-R revisadas** |
|  |
|  |
|  |
|  |

Mediante la Circular Administrativa CACE/910, de 17 de julio de 2019, 5 proyectos de Recomendación UIT-R revisada fueron sometidos a aprobación de conformidad con el procedimiento descrito en la Resolución UIT‑R 1-7 (§ A2.6.2.3).

El 17 de septiembre de 2019 quedaron satisfechas las condiciones de dicho procedimiento.

Las Recomendaciones aprobadas serán publicadas por la UIT. En el Anexo a la presente Circular figuran sus títulos junto con el número que se les ha asignado.

Mario Maniewicz
Director

**Anexo**: 1

**Distribución:**

– Administraciones de los Estados Miembros de la UIT y Miembros del Sector de Radiocomunicaciones que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 4 de Radiocomunicaciones

– Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 4 de Radiocomunicaciones

– Instituciones Académicas de la UIT

– Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones

– Presidente y Vicepresidentes de la Reunión Preparatoria de la Conferencia

– Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

– Secretario General de la UIT, Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, Director de la Oficina de Desarrollo de Telecomunicaciones

Anexo

Títulos de las Recomendaciones UIT-R aprobadas

Recomendación UIT-R M.1901-2 Doc. 4/52(Rev.1)

Directrices sobre Recomendaciones del UIT‑R relativas a sistemas y redes del servicio de radionavegación por satélite que funcionan en las bandas de frecuencias 1 164‑1 215 MHz, 1 215‑1 300 MHz, 1 559‑1 610 MHz,
5 000‑5 010 MHz y 5 010‑5 030 MHz

Recomendación UIT-R M.1902-1 Doc. 4/53(Rev.1)

Características y criterios de protección de las estaciones terrenas receptoras
del servicio de radionavegación por satélite (espacio-Tierra)
que funcionan en la banda 1 215‑1 300 MHz

Recomendación UIT-R M.1903-1 Doc. 4/54(Rev.1)

Características y criterios de protección de las estaciones terrenas receptoras
del servicio de radionavegación por satélite (espacio-Tierra) y
de los receptores del servicio de radionavegación aeronáutica
que funcionan en la banda 1 559‑1 610 MHz

Recomendación UIT-R M.1904-1 Doc. 4/55(Rev.1)

Características, requisitos de calidad de funcionamiento y criterios de protección de las estaciones receptoras del servicio de radionavegación por satélite
(espacio-espacio) que funcionan en las bandas de frecuencias
1 164‑1 215 MHz, 1 215‑1 300 MHz y 1 559‑1 610 MHz

Recomendación UIT-R M.1905-1 Doc. 4/56(Rev.1)

Características y criterios de protección de las estaciones terrenas receptoras del servicio de radionavegación por satélite (espacio-Tierra)
que funcionan en la banda 1 164‑1 215 MHz

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_